



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 748-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Diciembre del 2020

VISTOS:

La Carta N° 025-2019-JHSR/SGIDU-MDPN, OFICIO N° 021-2019-EPS-SEMAPACH S.A./G.OP.MANT, INFORME N° 81-2020-MDPN/UF, INFORME TECNICO LEGAL N° 001-2020-MDPN-ELE/EICP, e INFORME N° 2611-2020/JHSR/SGIDU-MDPN

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 24 de Agosto del 2020 la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo suscribe el CONTRATO N° 052-2020-MDPN con el contratista “CONSORCIO BENAVIDES” para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. OSCAR R. BENAVIDES, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA”, por efecto de buena pro consentida que deriva del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDPN/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA), por el monto de S/. 57,800.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos y 00/100 soles) incluido IGV, con FORMA DE PAGO según CLAUSULA CUARTA del Contrato: 01. 20% del Presupuesto: Entregable N° 01: Plan de Trabajo y Metodología de Recopilación de Información; 02. 20% del Presupuesto: Entregable N° 02: Estudio de Campo y Laboratorio; y 03. 60% del Presupuesto: Entregable N° 03: Fichas Técnicas Estándar. Con PLAZO DE EJECUCION 45 días calendario. Contratación que se genera por emisión de Memorandum N° 004-2020/JHSR/SGIDU-MDPN e Informe N° 038-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, solicitando la elaboración de los términos de referencia para la elaboración del estudio de pre inversión, que motiva formulación de Términos de Referencia por la Unidad Formuladora con fecha 14 de Febrero del 2020 para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto referido, pero que por efecto de Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID -19, se dispone la Adecuación de los Términos de Referencia mediante Memorandum N° 1679-2020/GM/MDPN/ECR e Informe N° 00360-2020-ABAST-MDPN; lo que se expedita a través Informe N° 031-20250-MDPN/UF, generando que con fecha 27 de Julio del 2020 se efectúe la CONVOCATORIA, mediante procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MDPN/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2019, la EPS SEMAPACH S.A. remite el OFICIO N° 021-2019-EPS-SEMAPACH S.A./G.OP.MANT en respuesta a la Carta N° 025-2019-JHSR/SGIDU-MDPN, comunicando sobre el ESTADO SITUACIONAL DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADAS EN LA AV. OSCAR R. BENAVIDES, señalando al respecto : Agua Potable: La red matriz es de Ø4” Eternit, se sugiere su cambio por tubería PVC-UF DN 110mm C-7.5; Alcantarillado: Presenta: 1) Un sistema condominial que recolecta las aguas servidas del





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

conjunto de viviendas por la acera en cada cuadra de toda la Av. General Oscar R. Benavides. Las tuberías de los ramales condominiales en su totalidad son de DN 160mm PVC – UF; 2) Al término de cada cuadra, los ramales condominiales descargan las aguas servidas del conjunto de viviendas en un sistema de alcantarillado convencional, el cual en toda la Av. Oscar R. Benavides es de material de concreto simple normalizado de Ø8"; 3) Sugiere el cambio de la tubería de alcantarillado del sistema convencional a PVC-UF de mayor diámetro, ya que este trabaja como red colector de los sistemas condominiales.



Que, mediante INFORME N° 81-2020-MDPN/UF de fecha 25 de Noviembre del 2020, la responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, comunica sobre el DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR materia de Contrato, señalando: 2. Trabajos de Campo: De acuerdo a los términos de referencia, el consultor procedió a realizar las calicatas para verificación de las redes existentes de agua potable y alcantarillado, a fin de realizar el diagnóstico que identifique la problemática y justifique la intervención; 3. Diagnóstico del Problema Existente o Situación Negativa que Afecta a la Población: Luego de haber obtenido información de fuente primaria, a través de la ejecución de calicatas de exploración en las redes de agua potable y alcantarillado a lo largo de toda la Av. Oscar R. Benavides, a fin de definir correctamente el problema que aqueja a la población objetivo, se pudo observar que: Las redes de agua potable, estas están conformadas por tuberías de Eternit de Ø 4"; Las redes de alcantarillado, corresponden a un sistema condominial ubicado en la acera de cada cuadra y que estas son de tubería 160mm PVC-UF, y que al término de cada cuadra los ramales de descarga son de material PVC –UF de 200mm. Estableciendo al respecto "Evidenciándose las condiciones con las que se brindan los servicios; por lo que solo se demuestra la situación negativa y por tanto la brecha de calidad en la infraestructura de las redes de agua potable. No siendo factible la intervención sobre las redes de alcantarillado, ya que en la actualidad no existe problema vinculado a una necesidad insatisfecha, por cuanto no hay justificación para su intervención. También se obtuvo información primaria de parte de la población, manifestando que las redes de alcantarillado fueron cambiadas después del terremoto del 15 de agosto del 2007, no asegurando fecha exacta". 4. De la Reducción de Prestaciones: Los trabajos de campo que conllevaron al diagnóstico del problema existente o situación negativa que afecta a la población, determinan que solo se justifica la intervención de las redes de agua potable, obviándose las redes de alcantarillado; planteándose como alternativa de solución. Por lo que; los costos por prestación del servicio se verán reducidos, considerando solo los trabajos e insumos requeridos para el mejoramiento de las redes de agua potable. Estableciendo finalmente, que "se reduciría en un 16.28% el monto del contrato, lo que equivale a S/. 9,407.73 soles; siendo el nuevo monto total a cancelar S/. 48,392.27 soles, por el servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Av. Oscar R. Benavides del distrito de Pueblo Nuevo – provincia de Chíncha – departamento de Ica".

Que, mediante INFORME N° 2611-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 04 de Diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta que, teniendo como referencia el informe de la División de Obras Públicas, el informe de la Unidad de Formuladora y el Informe Técnico Legal del Asesor Externo, es de opinión se declare LA REDUCCION DE PRESTACIONES, siendo esta menor a 25 % del monto contractual.

Que, al establecer el numeral 34.2 del Art. 34° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento", numeral 34.3 "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”, además de hallarse establecido en el numeral 157.2. del Art. 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF que preceptúa “Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”; resulta, que al haberse producido conocimiento sobreviniente a la suscripción del contrato n° 052-2020-mdpn, sobre el hecho de “no ser factible la intervención sobre las redes de alcantarillado, ya que en la actualidad no existe problema vinculado a una necesidad insatisfecha” como ha establecido el área usuaria, es viable la reducción de prestaciones en el marco de la disposición normativa establecida en el numeral 34.2 y numeral 34.3 del art. 34 de la ley acotada, y numeral 157.2 del art. 157.



Que, con la finalidad de formalizar la aprobación de reducción de prestaciones, cabe señalar que se ha verificado que se ha cumplido con la elaboración del informe que contiene el sustento técnico de reducción de costos en monto que determina el Área Usuaria bajo responsabilidad de la misma considerando que deriva de cálculo técnico efectuado según detalle de las partidas que se dejarían de ejecutar, y presupuesto de la reducción en el orden del 16.28% que es menor al 25% del monto contractual que como límite establece el numeral 34.3 del Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el sustento legal de dicha reducción acorde a la normatividad citada; sin perjuicio del control de cumplimiento por el contratista, referentes al plazo de ejecución de prestaciones considerando fecha de suscripción de Contrato, Plazo de Ejecución de Prestación, y reducción del plazo de ejecución que la reducción de prestaciones implica.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°00560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA REDUCCION DE PRESTACIONES DEL CONTRATO N° 052-2020-MDPN, correspondiente al SERVICIO DE “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. OSCAR R. BENAVIDES, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA”, por la suma de S/. 9,407.73 (Nueve mil cuatrocientos siete con 73 soles) incluido impuestos, equivalente al 16.28% del monto del contrato original, de lo que resulta monto contractual reducido a la suma de S/. 48,392.27 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 27/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS - SERVICIO DE CONSULTORIA	PROGRAMADO						EJECUTADO					
	DESCRIPCION	UND.	CANT	PLAZO (MES)	COSTO MENSUAL	PARCIAL	TOTAL	CANT	PLAZO (MES)	COSTO MENSUAL	PARCIAL	TOTAL
<u>A. Personal Profesional y Técnico</u>							16,500.00					16,500.00
Proyectista (Jefe de proyecto)	Mes	1	1.5	6,000.00	9,000.00			1	1.5	6,000.00	9,000.00	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	Mes	1	1.5	5,000.00	7,500.00	1	1.5	5,000.00	7,500.00
B. Estudios Básicos									
									21,500.00
									16,250.00
Estudio Socioeconómico e Indicadores (Encuestas)	Und	1	1	2,000.00	2,000.00	1	1	2,000.00	2,000.00
Estudio de Suelos incluye calicatas para verificación de redes existentes	Und	1	1	9,000.00	9,000.00	1	1	9,000.00	9,000.00
Estudio de Topografía	Und	1	1	8,000.00	8,000.00	1	0.5	8,000.00	4,000.00
Evaluación Preliminar del Estudio de Impacto Ambiental	Und	1	1	2,500.00	2,500.00	1	0.5	2,500.00	1,250.00
C. Equipos									
									4,700.00
									3,000.00
Equipos de Computo	Und	2	1	500.00	1,000.00	2	1	500.00	1,000.00
Plotter A0	Und	1	1	900.00	900.00	1	0.5	900.00	450.00
Equipo Topográfico	Und	1	1	2,500.00	2,500.00	1	0.5	2,500.00	1,250.00
Impresora	Und	1	1	300.00	300.00	1	1	300.00	300.00
COSTO DIRECTO									42,700.00
									35,750.00
GASTOS GENERALES 10%									4,270.00
									3,575.00
UTILIDAD 5%									2,135.00
									1,787.50
SUB TOTAL									49,105.00
									41,112.50
IG.V 18%									8,838.90
									7,400.25
COSTO TOTAL POR CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA									57,943.90
									48,512.75
MONTO DE CONTRATO F.R.=MONTO REFERENCIAL/MONTO CONTRATO (S/57,800.00)									57,800.00
									57,800.00
									0.99752
									0.99752
MONTO A CANCELAR									48,392.27

Artículo Segundo: NOTIFICAR con la presente al contratista “CONSORCIO BENAVIDES” cuyo representante común es el ING. CESAR GABRIEL MORI MENESES, con domicilio común en C.H. La Angostura Mz. U, Lote 18 – Subtanjalla, Ica, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero: PONER EN CONOCIMIENTO con la presente a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, División de Obras Públicas, Unidad Formuladora, a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Logística y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para debido cumplimiento de lo dispuesto con la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN